

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

los Agentes y Procur. que tenga p conven. en la villa y Corte de Madrid ahora y en adelante separando a los nombrados con lo demás que expresa dha. R. Provision: y en su cumplimiento: Acordó separar y separó a los Agentes anteriormente nombrados, y en su lugar nombraba y nombra a D. Juan Manuel de Sierra en propiedad, y por su substituto para su ausencia y enfermedad a D. Leon Ramon Rodriguez Guzmanero, y q. se conteste por esta Ciudad al Sr. Fiscal, manifestandole los motivos convenientes, y que se otorguen los correspondientes poderes a los Agentes nombrados para que se encarguen de los negocios de esta Ciudad, recogiendo quanto papeles le pertenescan, y tomen cuenta a sus antecesoros, y a los que remiten cuenta a esta Ciudad

En este Ayuntamiento se ha visto una R. Provision de N. Sr. y Sr. el Presid. y Oydor de la R. Chanc. de Granada, emplazando a la Ciudad para q. acuda a decir de su dño. en el recurso hecho por los Caballeros

